

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 11001400305020210061100

Se encuentra al despacho la presente demanda presentada por BAUDILIO CRUZ MAHECHA en contra BLANCA LILIANA DÍAZ HERNÁNDEZ, para efectos de pronunciarnos sobre la admisión de la misma.

Es así, que, pese a que se allega escrito de subsanación, la parte no dio cumplimiento a lo señalado en el numeral 2° del auto de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), al no acreditar el agotamiento del requisito de procedibilidad, pues allí se le hizo saber, que la medida cautelar por él deprecada no era procedente.

En consecuencia, se dispone el RECHAZO DE LA DEMANDA.

Déjense las constancias del caso.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. **021** de hoy **27 DE MARZO DE 2023** a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.